



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 173 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2016

VISTO: El Informe N° 091-2016/GOB.REG.HVCA/DRYTPLCP con N° Doc. 49092 y N° Reg. 31783, el Oficio N° 094-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 123-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS y el Informe N° 074-2016/GOB.REG.HVCA/DRYTPLCP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 119-2015-GOB.REG.HVCA/CR del 21 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2016, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de diciembre del 2015, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, documento que incluye en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, como egresos, la asignación presupuestal en la Genérica de Gasto: Gasto Corriente 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el pago de remuneraciones del personal del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica;

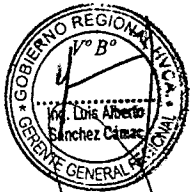
Que, mediante Ordenanza Regional N° 328-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de febrero del 2016, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, siendo este último el documento técnico normativo de gestión que contiene los cargos previstos necesarios para el normal funcionamiento y cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

Que, la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza ha elaborado el Presupuesto Analítico de Personal - P.A.P., documento técnico normativo de gestión institucional que contiene el presupuesto para financiar los servicios específicos de personal, en función de la disponibilidad presupuestal debidamente financiado y previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico del Gasto vinculado al concepto de personal; asimismo, ha elaborado el Cuadro Nominativo de Personal - C.N.P., documento técnico normativo dentro del cual se precisa la ubicación de los funcionarios, directivos y servidores según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en tal sentido ameritan su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 173 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2016

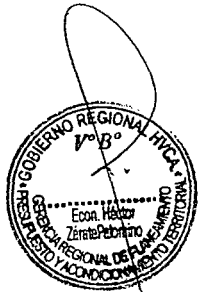
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal – P.A.P. de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, documento que rubricado en seis (06) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Cuadro Nominativo de Personal – C.N.P. de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, documento que rubricado en seis (06) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL